

44222

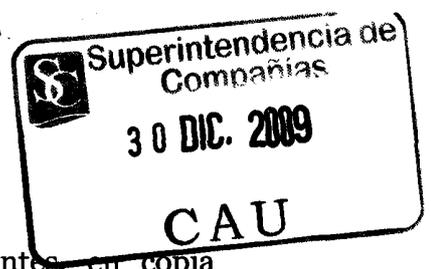


Oficio circular, AGD-UIO-SG-2009-2701
Quito, 29 de Diciembre de 2009



Señor doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Predial Industrial Patrisa S.A.
Exp. 19815



De mi consideración:

Cúmpleme notificar a usted, para los fines legales pertinentes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-223 de 28 de Diciembre de 2009, dictada por la doctora Katia Torres, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

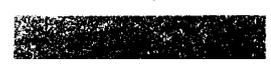
Atentamente,



Dra. Soledad Chamorro
SECRETARIA GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

- * Esta resolución rectifica a la resolución AGD-UIO-GG-2009-198 de 1-12-2009.
- * Sr. Patricio Corral p/f crear índice y escanear estos documentos en la parte general (Resoluciones).

DM
31/12/2009





AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2009-223

DRA. KATIA TORRES SÁNCHEZ
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2009-198, de 1 de diciembre de 2009, dispuse levantar y cancelar la medidas cautelares de incautación y prohibición de enajenar de todos los bienes muebles o inmuebles, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, títulos valores de cualquier especie, derechos de crédito y/o litigiosos, cuentas, inversiones y depósitos de toda clase, y todas las demás medidas ordenadas mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2009-063, de 25 de septiembre de 2008, en contra de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.

Que la señora Registradora Mercantil de la ciudad de Guayaquil mediante oficio No. RMG-000725 adjuntó una nota devolutiva al trámite de registro de la resolución antes referida, en virtud a que: "En el octavo considerando de la resolución, los antecedentes de otorgamiento y de inscripción de la escritura de constitución de la compañía no corresponden".

Que el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone en el artículo 98 que: "Rectificaciones.- Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento hasta tres años después de la vigencia de éste".

Que el señor Director Nacional Jurídico, en su informe jurídico señala: "Una vez revisada la escritura de constitución de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A. se desprende que ésta fue constituida el día martes veinte de noviembre de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil el día de septiembre de 1981, evidenciándose que el considerando octavo de la resolución motivo de este análisis existe un error de hecho que debe ser enmendado para los fines de ley pertinentes, como es su respectivo registro ante las autoridades competentes", informe que los acojo en todas sus partes.

En uso de las atribuciones de las que me hallo investida,

Resuelvo

Artículo 1.- Sustituir el considerando octavo de la resolución No. AGD-UIO-GG-2009-198, de 1 de diciembre de 2009, por el siguiente:





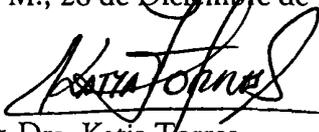
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

"Que dando cumplimiento a los mencionados oficios, PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A. y sus accionistas, remitieron a la Dirección Nacional Jurídica de la AGD, la documentación solicitada, la misma que, una vez incorporada al expediente y debidamente analizada, devino en el respectivo Informe Técnico Jurídico cuyas conclusiones en la parte pertinente dicen: "...la Compañía Anónima PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada en Guayaquil el 27 de Noviembre de 1979, ante el Dr. Jorge Maldonado Rennella, Notario titular Séptimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de septiembre de 1981 (Anexo 7), de la cual se desprende que sus accionistas fundadores fueron: LEONOR ESCOBAR VDA. DE CHEVASCO; en representación de JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR la señora LEONOR ESCOBAR VDA. DE CHEVASCO; FERNANDO PAREJA CORDERO; PATRICIA ISAÍAS DASSUM; LUIS VELEZ ARÍZAGA; y, JUAN FRANCO."

Artículo 2.- Remítase copia certificada de esta resolución al señor representante legal de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.

Artículo 3.- Remítase copia certificada de esta resolución para los fines de ley pertinentes al señor Superintendente de Compañías, señora Superintendente de Bancos y Seguros, señores Registradores de la Propiedad y Mercantil que sea menester, Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y más instituciones que fueren del caso para el fiel cumplimiento de lo dispuesto. Notifíquese.

Quito, D. M., 28 de Diciembre de 2009


✓ Dra. Katia Torres
GERENTA GENERAL

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)



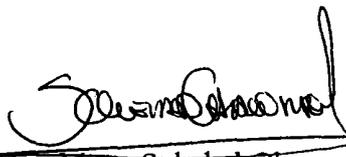
CERTIFICO: Que la presente Resolución fue expedida por la señorita Gerenta General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dra. Katia Torres.- Quito, D. M., 28 de Diciembre de 2009.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGD


SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

29 DIC. 2009

AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS


Dra. Maria Soledad Chamorro
SECRETARIA (AD HOC)

